

CONTRATO FIJO DE ADQUISICIONES
N° MXP/C-AD-21197/061/2022
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 31/03/22 AL 17/04/22
IMPORTE CON IVA: \$810,556.96

RESUMEN DE CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	FIJO A PRECIOS BASE Y TIEMPO DETERMINADO.
EMPRESA CONTRATADA:	CORPORATIVO DANGEVA, S.A.S. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL:	C. VANESA ALONSO BARRAZA
NÚMERO DE CONTRATO:	MXP/C-AD-21197/061/2022
OBJETO DEL CONTRATO:	"SERVICIO ESPECIALIZADO DE PROGRAMAS CULTURALES DE LA EXPO LXXI FERIA DE LA PRIMAVERA XICOTEPEC 2022"
MONTO:	\$810,556.96 (INCLUYE IVA)
FORMA DE PAGO:	POR CONCEPTO DE PAGO CONTRA ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS O SERVICIOS REALIZADOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO A ENTERA Y COMPLETA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE
PERÍODO:	DEL 31 DE MARZO DE 2022 AL 17 DE ABRIL DE 2022.
FECHA DE FIRMA:	31 DE MARZO DE 2022
FORMA DE ADJUDICACIÓN:	POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	TMX/SP/2022/061
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS FISCALES
GARANTÍA DE ANTICIPO No.:	N/A
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.:	N/A
GARANTÍA DE VICIOS No.:	N/A

CONTRATO FIJO DE ADQUISICIONES
N° MXP/C-AD-21197/061/2022
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 31/03/22 AL 17/04/22
IMPORTE CON IVA: \$810,556.96

CONTRATO FIJO DE ADQUISICIONES A PRECIOS BASE Y TIEMPO DETERMINADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103, 104, 107, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATANTE**" A TRAVÉS DE LA **C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, Y POR LA OTRA PARTE LA **C. VANESA ALONSO BARRAZA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CON RAZON SOCIAL **CORPORATIVO DANGEVA, S.A.S. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- "EL CONTRATANTE" DECLARA:

1.1.- Que cuenta con personalidad jurídica propia.

1.2.- Que su representante (es) se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 fracción XLVI y 171 de la Ley Orgánica Municipal que consignan sus facultades para celebrar el presente contrato.

1.3.- Que tiene su domicilio en **Centro de la Ciudad S/N., Col. Centro, Xicotepec de Juárez, Municipio de Xicotepec, Puebla, C.P. 73080**; mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.4.- La adjudicación del presente contrato se realizó en cumplimiento en lo dispuesto por los artículos, 15 fracción IV, 20, 22, 96 Y 101, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, "El Comité de Adjudicaciones del Municipio", llevó a cabo el procedimiento de adjudicaciones mediante **Adjudicación Directa**, cumpliendo con los requisitos siguientes:

Con base en el Oficio de Solicitud del Área Requirente **Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo** y al oficio de Autorización de Inversión número **TMX/SP/2022/061**, de fecha 23 de marzo de 2022, emitido por la Tesorería Municipal de Xicotepec, Puebla, referente a la contratación de la Adquisición denominada "**Servicio especializado de programas culturales de la Expo LXXI Feria de la Primavera Xicotepec 2022**" y en términos de lo dispuesto por el artículo 25 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal, se realizó el análisis de mercado, relacionado con las actividades a realizar, objeto del presente contrato, a fin de seleccionar al proveedor que satisfaga con las necesidades del municipio, en precio, calidad y oportunidad, cumpliendo con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por **Adjudicación Directa** con número **AD/MXP/2022/061**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

CONTRATO FIJO DE ADQUISICIONES
N° MXP/C-AD-21197/061/2022
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 31/03/22 AL 17/04/22
IMPORTE CON IVA: \$810,556.96

En consecuencia de lo anterior, el Comité de Adjudicaciones del "Municipio de Xicotepec, Puebla" emitió el dictamen de Excepción y el Acta de Adjudicación con fechas 24 de marzo de 2022 y 29 de marzo de 2022, respectivamente, en el que se adjudicó a la propuesta presentada por **"EL PROVEEDOR" CORPORATIVO DANGEVA, S.A.S. DE C.V.**, toda vez que por sus condiciones y precio, cumplió con los requerimientos y especificaciones exigidos, formalizándose a favor del mismo el presente contrato.

1.5.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el H. Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, Puebla, a través de la Tesorería Municipal, autorizó la inversión correspondiente motivo del presente contrato para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato denominado: **"Servicio especializado de programas culturales de la Expo LXXI Feria de la Primavera Xicotepec 2022"**; mediante oficio de Asignación No. **TMX/SP/2022/061**, con cargo a la partida presupuestal **5.1.3.8.2.2 GASTOS DE ORDEN CULTURAL**; de la fuente de financiamiento de **Recursos Fiscales** para el ejercicio 2022 al Municipio de Xicotepec, Puebla.

1.6.- Que dentro del presupuesto de egresos 2022 se tiene disponibilidad de recursos para la ejecución de la presente Adquisición, con motivo del presente contrato.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1.- Que cuenta con la capacidad jurídica y legal para el cumplimiento del objeto de este contrato.

II.2.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que las facultades a que se refiere la declaración que antecede no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II.3.- Que cuenta con la capacidad administrativa, profesional y conocimientos suficientes y necesarios para realizar lo requiere **"EL CONTRATANTE"** y que tiene los recursos materiales, técnicos y humanos así como la capacidad y experiencias necesarias para proporcionar la trabajos que se requieren para el cumplimiento del presente contrato, de conformidad en lo previsto en los artículos 70, 71, 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

II.4.- Que es una Empresa mexicana legalmente constituida conforme a las leyes de los Estado Unidos Mexicanos y que si llegase a cambiar de nacionalidad, se compromete a seguir considerándose como mexicana para los efectos de este contrato, y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado del mismo.

II.5.- Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 1800 de Código Civil Federal vigente, se representa en este acto por la **C. VANESA ALONSO BARRAZA**, el cuál se identifica con credencial oficial con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, copia de la cual se adjunta al presente; mismo que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que su mandamiento no le ha sido revocado o modificado en forma alguna, a la fecha de firma del presente contrato.

CONTRATO FIJO DE ADQUISICIONES
N° MXP/C-AD-21197/061/2022
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 31/03/22 AL 17/04/22
IMPORTE CON IVA: \$810,556.96

II.6.- Que cuenta con la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público CLAVE: **CDA191218QE8**

II.7.- Que señalan como domicilio para los efectos legales derivados del presente contrato el ubicado en: **CALLE CIRCUITO CAMPANARIO #130, COLONIA EL CAMPANARIO, C.P. 42180, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO**

II.8.- Que conocen y aceptan observar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, la normatividad que le es aplicable, así como la descripción en forma detallada de la Adquisición que requiere **"EL CONTRATANTE"**.

De acuerdo a lo anterior, y con fundamento en los artículos 45 fracción I, 53, 55, fracción III, 60, 99, 100 y Título Quinto, Capítulo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se celebra el presente contrato al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

De conformidad con las leyes, reglamentos y normatividad aplicables y vigentes, las partes convienen en celebrar en este acto una relación contractual de **"Servicio especializado de programas culturales de la Expo LXXI Feria de la Primavera Xicotepec 2022"**, mediante el cual **"EL PROVEEDOR"** prestará a favor de **"EL CONTRATANTE"**, quién a su vez así lo acepta.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar los trabajos denominados: **"Servicio especializado de programas culturales de la Expo LXXI Feria de la Primavera Xicotepec 2022"**, del Municipio de Xicotepec: conforme a los conceptos y precios que a continuación se describe:

No.	CONCEPTO	U. DE M.	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	"Servicio especializado de programas culturales de la Expo LXXI Feria de la Primavera Xicotepec 2022"	Servicio	1	\$698,756.00	698,756.00
				Subtotal:	698,756.00
				I.V.A.:	111,800.96
				Total:	810,556.96

CONTRATO FIJO DE ADQUISICIONES

N° MXP/C-AD-21197/061/2022

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 31/03/22 AL 17/04/22

IMPORTE CON IVA: \$810,556.96

Nota.- Se anexa al presente la Cotización de la descripción de conceptos a realizar.

TERCERA.- AMBAS PARTES declaran y reconocen que los precios establecidos en el presente contrato, serán fijos e invariables durante la vigencia del contrato y no se aceptará ajuste de precios.

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato es **Fijo** comprendido en **\$810,556.96 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.)**; dicha cantidad compensa a "EL PROVEEDOR" por todos y cada uno de los gastos originados o que se origine en cumplimiento del presente contrato.

QUINTA.- FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PAGO

La cantidad señalada en la cláusula que antecede se cubrirá en moneda nacional de la siguiente forma **Por concepto de pago contra entrega total o parcial de los productos suministrados o servicios realizados establecidos en el presente contrato a entera y completa satisfacción del cliente**, hasta cubrir lo correspondiente a la cantidad comprendida del contrato. Dichos pagos no podrá exceder de treinta días naturales, previa entrega de las facturas a los productos suministrados o servicios realizados en los términos del contrato y que reúnan los requisitos fiscales.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen en el domicilio de **"EL CONTRATANTE"**; específicamente en la Tesorería Municipal, ubicado en Centro de la Ciudad S/N., Col. Centro, C.P.73080, Xicotepec de Juárez, municipio de Xicotepec, Puebla.

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION.

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar la entrega de los productos o servicios objeto de este contrato el día **31 de marzo de 2022** y a terminar el día **17 de abril de 2022**.

SEPTIMA.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a ejecutar y entregar los productos o servicios del presente contrato a **"EL CONTRATANTE"** en la fecha comprendida dentro del plazo de ejecución establecido en el presente contrato en el lugar del domicilio de **"EL CONTRATANTE"** ubicado en Centro de la Ciudad S/N., Col. Centro, C.P.73080, Xicotepec de Juárez, Municipio de Xicotepec, Puebla, en horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas; así como establecer la obligación a cargo del proveedor de comunicar con una anticipación de por lo menos veinticuatro horas, la entrega de los artículos o prestación de servicios objeto del presente contrato.

OCTAVA.- VIGENCIA

El presente contrato inicia a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento del mismo estando conforme las partes que intervienen.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" se obliga en el momento de la formalización del presente contrato a presentar su Registro del Padrón Municipal de Proveedores, o a falta de este se obliga a iniciar sus trámites para obtener su registro ante el Padrón y a presentarlo una vez obtenido.

CONTRATO FIJO DE ADQUISICIONES
N° MXP/C-AD-21197/061/2022
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 31/03/22 AL 17/04/22
IMPORTE CON IVA: \$810,556.96

DECIMA.- GARANTÍAS

A fin de garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a **"EL PROVEEDOR"** así como al pago de los impuestos y demás deducciones a que dé lugar y que tenga que cubrir con motivo de este contrato **"EL PROVEEDOR"** presentara a **"EL CONTRATANTE"** en el momento de la formalización de este contrato una Fianza a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total contratado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Otorgada por institución de fianzas autorizadas y aceptables por **"EL CONTRATANTE"** y será vigente hasta la fecha de terminación de los trabajos objeto de este contrato y para su cancelación se requerirá previa autorización expresa por escrito por **"EL CONTRATANTE"** a la institución de fianzas correspondiente. **(LO PREVISTO EN EL PARRAFO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO SE REALICE EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION CONTRA ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS O SERVICIOS REALIZADOS).**

Así mismo **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar en el mismo momento señalado en el párrafo anterior, una fianza a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, que garantice la correcta inversión del importe del anticipo otorgado, la devolución parcial o total del mismo, especificando los conceptos para los cuales fue otorgado, debiendo permanecer vigente esta fianza hasta la total amortización del anticipo, el importe de esta fianza será por el 100% del monto total otorgado por concepto de anticipo incluyendo el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) **(LO PREVISTO EN EL PARRAFO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO SE REALICE EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION CONTRA ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS O SERVICIOS REALIZADOS).**

Además **"EL PROVEEDOR"** se obliga previa a la formalización de la entrega recepción de los artículos o servicios contratados ya sea parcial o total a constituir una fianza en iguales términos que garantice el pago de la indemnización por vicios ocultos en cuyo caso esta garantía deberá constituirse por el 10% del monto total ejercido. **(LO PREVISTO EN EL PARRAFO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO SE REALICE EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION CONTRA ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS O SERVICIOS REALIZADOS).**

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

En el presente contrato celebrado, conforme a lo establecido en el artículo 111 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, **"EL CONTRATANTE"** y **"EL PROVEEDOR"**, en lo referente a montos y fechas de pago, estarán regidos por la afectación presupuestal autorizada, así como a la disponibilidad financiera

"EL CONTRATANTE" y **"EL PROVEEDOR"** podrán, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla; acordar modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los

CONTRATO FIJO DE ADQUISICIONES

N° MXP/C-AD-21197/061/2022

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 31/03/22 AL 17/04/22

IMPORTE CON IVA: \$810,556.96

conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos. Igual porcentaje se aplicará a las modificaciones que por ampliación de la vigencia se haga del contrato de los servicios, cuya prestación se realice de manera continua y reiterada, en cuyo caso las modificaciones deberán suscribirse a más tardar quince días antes de que venza el contrato original. Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los servicios conforme a las cantidades pactadas en el contrato, **"EL CONTRATANTE"** podrá modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato respectivo. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, considerando que los instrumentos legales respectivos deben ser suscritos por quien esté facultado para ello.

No se aprobarán por **"EL CONTRATANTE"** modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente, de acuerdo al artículo 113 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

DECIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo que convengan las partes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

Tratándose de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** por la no entrega de los bienes o de la prestación del servicio, éste deberá reintegrar los anticipos incluyendo el impuesto al valor agregado, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal del Estado, para el cálculo de recargos en concepto de indemnización al fisco estatal o municipal, por falta de pago oportuno.

Dichos intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la contratante.

DECIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO

En el supuesto de que, por causas ajenas a **"EL PROVEEDOR"**, **"EL CONTRATANTE"** decida cancelar, posponer o suspender la Adquisición o servicios objeto de este contrato, **"EL CONTRATANTE"**, pagará a **"EL PROVEEDOR"** las erogaciones que este haya generado hasta el momento de la cancelación, previa exhibición de las facturas que reúnan los requisitos fiscales que señalan las leyes de la materia.

DECIMA CUARTA.- PREVISIONES LABORALES

"EL PROVEEDOR" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la Adquisición o servicios objeto del contrato será el único responsable de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **"EL PROVEEDOR"** conviene por lo mismo,

CONTRATO FIJO DE ADQUISICIONES
N° MXP/C-AD-21197/061/2022
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 31/03/22 AL 17/04/22
IMPORTE CON IVA: \$810,556.96

en responder de todas las reclamaciones presentadas en contra de **"EL CONTRATANTE"**, relevando de toda obligación y responsabilidad en relación con los trabajos objeto del contrato.

DÉCIMA QUINTA.-

"EL PROVEEDOR" no podrá efectuar, ceder ni transmitir los derechos y obligaciones que a su favor y a su cargo se deriven del presente contrato, salvo autorización previa y por escrito de **"EL CONTRATANTE"**.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"EL CONTRATANTE" podrá rescindir administrativamente de pleno derecho, parcial o temporalmente y sin necesidad de declaración judicial, el presente contrato en los casos siguientes:

- a).- Si **"EL PROVEEDOR"** no inicia los artículos o servicios objeto del presente contrato, que a juicio de **"EL CONTRATANTE"**, puedan causarle algún perjuicio.
- b).- Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega los artículos, o no presta los servicios objeto del contrato, de conformidad con el presente contrato que puedan causarle perjuicio alguno a **"EL CONTRATANTE"**
- c).- Por suspensión injustificada de los trabajos objeto del presente contrato.
- d).- Si **"EL PROVEEDOR"** no otorga a **"EL CONTRATANTE"** la información que esta le solicite con relación a los artículos o servicios, objeto del presente contrato.
- e).- Por causas de interés general.
- f).- En general, por el incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- g).- En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"EL CONTRATANTE"** tendrá la facultad de optar entre demandar el cumplimiento del contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo y que en ambos casos **"EL PROVEEDOR"** conviene pagar los daños y perjuicios que su incumplimiento origine.

DÉCIMA SEPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES:

"EL CONTRATANTE" tendrá la facultad de verificar si los artículos o servicios objeto de este contratase están ejecutando satisfactoriamente por parte de **"EL PROVEEDOR"**, si se determina que existe incumplimiento, **"EL CONTRATANTE"** procederá a imponer una pena convencional del 10% del monto total del presente contrato y se procederá a la rescisión del mismo. Si se determina que existe retraso **"EL CONTRATANTE"** procederá a imponer una pena convencional correspondiente al 1% del monto total establecido en el presente documento por cada día de retraso en la entrega de los artículos o prestación del servicio, no pudiendo rebasar dicha pena convencional del 10% del monto total de este instrumento, en cuyo supuesto de que deba rebasarse tal porcentaje se procederá a la rescisión de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN

En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes convienen expresamente desde ahora en someterse a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Puebla, renunciando a cualquier fuero que pudieran corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

CONTRATO FIJO DE ADQUISICIONES

N° MXP/C-AD-21197/061/2022

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 31/03/22 AL 17/04/22

IMPORTE CON IVA: \$810,556.96

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, MUNICIPIO XICOTEPEC, DEL ESTADO DE PUEBLA; EL DÍA 31 DE MARZO DE 2022.

"EL CONTRATANTE"



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE
2021 2024

C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE XICOTEPEC, PUEBLA

"EL PROVEEDOR"

C. VANESA ALONSO BARRAZA
REPRESENTANTE LEGAL.
CORPORATIVO DANGEVA, S.A.S DE C.V.

TESTIGOS



C. JULIO ROBERTO VÁZQUEZ GARRIDO
TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE XICOTEPEC, PUEBLA



C. LUIS QUIROZ BAÑOS
CONTRALOR DEL H. AYUNTAMIENTO
DE XICOTEPEC, PUEBLA